

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2022-0040-M

Milagro, 10 de enero de 2022

PARA: Sra. Mgs. Verioska Alejandra Jaramillo Gallardo
Analista de Operaciones y Calidad Zonal 1

Sr. Jorge Antonio Pazmiño Mesías
Asistente de Comunicación Social Zonal

Sra. Mgs. Carmen Leonor Bajaña Andrade
Analista de Operaciones y Calidad Zonal 1

Sr. Mgs. Victor Francisco Ramírez Anormaliza
Tesorero Zonal 1

Sra. Mgs. Kenya Raquel Guevara Camacho
Asistente Administrativo Zonal

Srta. Mgs. Nelly del Rocío Balón Magallán
Coordinadora de Oficina Técnica

Sra. Econ. Cindy Beatriz Jaén Celi
Asistente Financiero de Oficina Técnica

Sra. Mgs. Gissella María Martínez Landa
Coordinadora de Oficina Técnica (R)

Srta. Ing. Génesis Bolivia Pozo Herrera
Operador de Servicios

Srta. Mgs. Karen Janeth Gualacata Valladares
Asistente de Servicios de Agencia - Responsable

Srta. Estefania Del Pilar Pallo Logroño
Operador de Servicios

ASUNTO: Conformación de Equipo de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2021 - COORDINACIÓN ZONAL 5

De mi consideración:

Mediante Resolución-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha marzo del 2021, suscrita por el Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señalan lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;*
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- c) Contratación pública de obras y servicios;*

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2022-0040-M

Milagro, 10 de enero de 2022

- d) *Adquisición y enajenación de bienes;*
e) *Compromisos asumidos con la comunidad;*
f) *Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;*
g) *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
h) *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
i) *Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular;*
j) *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
k) *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”*

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
<i>0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>Fase 0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</i>	<i>Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.</i>
<i>1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas</i>	<i>Fase 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán:</i> <i>a) Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido.</i> <i>b) De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad, institución o sujeto obligado rinda cuentas.</i> <i>c) A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</i>	<i>Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.</i>

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2022-0040-M

Milagro, 10 de enero de 2022

<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p>Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía (...)</p>	<p>Marzo del año siguiente periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años de elecciones, esta fase se realizará el mes de Mayo.</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deben cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se realizará el mes de junio."</p>

De manera adicional el instrumento jurídico referido señala: "**Art. 14.- Guías metodológicas.** - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponible en el portal web de la institución para su descarga."

"**Art. 18 .- Del catastro.-** Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones."

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0004-M, remitido el 05 de enero del presente año, por el SR. Fernando Alvear Calderón - DIRECTOR GENERAL DE LA DIGERCIC, en el cual de conformidad con las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifica a la Coordinaciones Zonales, el inicio del proceso de Rendición de Cuentas e informa que se debe conformar un "Equipo de Rendición de Cuentas" para el diseño de la propuesta pertinente, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad tanto a nivel nacional como territorial, y el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía; de esta manera cada Coordinación Zonal deberá designar de manera formal los miembros de equipo de sus unidades administrativas; dichas designaciones deberán realizarse hasta máximo el día lunes 10 de enero del 2022, vía Quipux al personal que determine cada unidad desconcentrada y remitirlo con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

Con base a lo expuesto, se designa como miembros del equipo de la Coordinación Zonal 5 a los siguientes

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ5-2022-0040-M

Milagro, 10 de enero de 2022

funcionarios para el diseño de la propuesta pertinente, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad, y el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía:

Coordinación Zonal 5

Verioska Jaramillo Gallardo - Delegada de las actividades de Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal

Antonio Pazmiño Mesias - Asistente de Comunicación Social Zonal

Victor Ramirez Anormaliza - Tesorero Zonal

Kenya Guevara Camacho - Analista Administrativa Zonal

Carmen Bajaña Andrade - Analista de Operaciones y Calidad Zonal

Provincia de Los Ríos

Gissella Martínez Landa - Coordinadora de Oficina Técnica Los Ríos (R)

Genesis Bolivia Pozo Herrera - Operador de Servicios

Provincia de Santa Elena

Nelly del Rocio Balón Magallan - Coordinador de Oficina Técnica Santa Elena (R)

Cindy Beatriz Jaen Celi - Asistente Financiero de Oficina Técnica

Provincia de Galápagos

Karen Gualacata Valladares - Responsable de la Provincia de Galápagos

Estefanía Pallo Logroño - Operador de Servicios

Como responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 y del registro en la herramienta dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se delega para el efecto a la Ing. Verioska Jaramillo Gallardo, Delegada de las actividades de Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal y Sr. Antonio Pazmiño, Asistente de Comunicación Social Zonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Liseth Carolina Pineda Chérrez

COORDINADORA ZONAL 5

Referencias:

- DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0004-M

vj